



**CIE Automotive, S.A. y sociedades
dependientes (Grupo Consolidado)**

Informe especial, requerido por la O.M. de 30 de
septiembre de 1992, referente al 30 de junio de 2009

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Al Consejo de Administración de CIE Automotive, S.A., para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de CIE Automotive, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 27 de febrero de 2009, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“Tal como se indica en la Nota 19 y en función del acuerdo alcanzado con las entidades financieras a la fecha de la formulación de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo presenta dentro de sus pasivos no corrientes un importe de 162 millones de euros de préstamos bancarios. De acuerdo con las vigentes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-UE), esta presentación, a largo plazo, sólo puede realizarse si el acuerdo se hubiera formalizado a la fecha del balance de situación consolidado.”

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2009, que ha sido preparada por el Consejo de Administración según lo requiere la OM de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, y posteriores modificaciones de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo el informe preparado por los administradores de CIE Automotive, S.A. en el que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de fecha 30 de junio de 2008.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que la información relativa a la salvedad anteriormente indicada, referente a las cuentas anuales consolidadas de la sociedad CIE Automotive, S.A., ha sido correctamente presentada la Información Semestral preparada, sin efecto alguno en dicha información.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la OM de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.


Francisco Javier Domingo
Socio-Auditor de Cuentas

7 de septiembre de 2009

**INFORME EN RELACIÓN CON LA SALVEDAD QUE SE INCLUYE EN EL
INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES
CONSOLIDADAS DE “CIE AUTOMOTIVE, S.A. Y SOCIEDADES
DEPENDIENTES” CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, se emite el presente Informe.

- 1.- El informe de auditoría emitido por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. relativo a las cuentas anuales consolidadas de CIE AUTOMOTIVE, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio 2008, señala en sus párrafos 3 y 4, textualmente, lo siguiente:

“Tal como se indica en la Nota 19 y en función del acuerdo alcanzado con las entidades financieras a la fecha de la formulación de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo presenta dentro de sus pasivos no corrientes un importe de 162 millones de euros de préstamos bancarios. De acuerdo con las vigentes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-UE), esta presentación, a largo plazo, sólo puede realizarse si el acuerdo se hubiera formalizado a la fecha del balance de situación consolidado.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de CIE Automotive, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2008...”

- 2.- Conforme se señalaba en la comunicación remitida a la CNMV con fecha 26 de marzo de 2009, en la fecha de formulación de las cuentas anuales ya se disponía de la autorización por parte de las entidades financieras para superar el “ratio” de cobertura inicialmente previsto de Deuda Financiera Neta / Fondos Propios (DFN / FFPP) con efectos para el ejercicio 2008. En concreto, la ampliación del límite contractual del ratio DFN / FFPP, por una sola vez, hasta el valor de 2,12 para el ejercicio 2008, se notificó a la Sociedad con fecha 24 de febrero de 2008, mediante comunicación escrita remitida por parte del Banco Agente, en la cual consta la autorización por la mayoría requerida de las entidades financieras participantes.
- 3.- El contrato suscrito entre la Sociedad y las entidades financieras de referencia no requiere efectuar el cálculo de los ratios de cobertura a lo largo del año, siendo válida la autorización para todo el ejercicio hasta tanto se proceda al cierre de las cuentas del ejercicio 2009.
- 4.- Como consecuencia de lo anterior, los Administradores de la Sociedad entienden que las causas relativas a la salvedad anteriormente indicada, referente a las cuentas anuales consolidadas de la sociedad CIE AUTOMOTIVE, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio 2008, han desaparecido

totalmente, y en consecuencia, en la Información Semestral de la Sociedad y su Grupo Empresarial remitida a la CNMV y Mercados de Valores con fecha 23 de julio de 2009, dicha circunstancia no plantea efecto alguno.

Bilbao, 7 de septiembre de 2009



~~Antonio María Pradera Jauregui~~
Presidente del Consejo de Administración